RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI 012-2023, CUYO OBJETO CONSISTE EN: SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENSAMBLE DE LAS PIEZAS QUE CONFORMAN LAS UNIDADES RECREATIVAS - PARQUES INFANTILES ECOLÓGICOS ELABORADOS EN MADERA PLÁSTICA PARA FOMENTAR EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGÁNICOS EN LA JURISDICCIÓN CORNARE

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE –CORNARE

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE

Para el desarrollo del presente proceso contractual, la Corporación cuenta con un presupuesto de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS ($676.062.000), IVA incluido,

Los cuales se encuentran amparados en los siguientes convenios. Municipios: Alejandría 546-2022 442-2023. Concepción 545-2022. San Carlos 543-2022. El Santuario 521-2022. Puerto Triunfo 246-2023. Granada 354-2023. La Ceja Del Tambo 542-2023. Sonsón 305-2023. Cdp 782 del 25 de septiembre de 2023.

El aviso de Convocatoria Pública fue publicado en el SECOP II y en la página web de la entidad el día 05 de octubre de 2023.

El proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el SECOP II, por un término de cinco (05) días hábiles, lo cual efectivamente se hizo entre el 05 y el 12 de octubre de 2023.

Para el desarrollo del presente objeto contractual, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI 012-2023, mediante Resolución No. RE-04469-2023 del 19 de octubre de 2023 y en la misma fecha se publicó el pliego de condiciones definitivos; y se estableció como plazo para la presentación de requisitos habilitantes y propuesta inicial de precios hasta el día 26 de octubre de 2023 hasta las 11:00 a.m.

En el plazo establecido para la presentación de propuestas, se recibieron las siguientes:

No	PROPONENTES
1	**TEMPOEFECTIVA SAS**
2	**PROYECTPLAS S.A. S**

Una vez recibidas las propuestas, se inició el proceso de verificación de requisitos habilitantes,

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

cuyo resultado fue publicado en el SECOP II durante tres (3) días hábiles contados a partir del 01 al 07 de noviembre de 2023, hasta las 11:00 a.m., en dicho informe ningún proponente quedó habilitado, para lo cual, se les otorgo la oportunidad para subsanar, adjuntando los documentos durante el traslado del informe de evaluación, es decir hasta el 07 de noviembre de 2023 hasta las 11:00 a.m., de conformidad con el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Durante el traslado del informe de evaluación solo el proponente PROYECTPLAS S.A.S, subsanó, los documentos solicitados para lo cual quedó habilitado.

En el periodo establecido para la presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes no se recibieron observaciones.

El día 09 de noviembre de 2023, se realizó la apertura del sobre económico del proponente PROYECTPLAS S.A.S., y se evidenció que cumple con lo establecido por la Entidad.

De conformidad al pliego de condiciones definitivo, y con el Decreto 1082 de 2015, no habrá lugar a subasta de acuerdo a lo siguiente:

16.3. "Mínimo de proponentes habilitados

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y está habilitado, Cornare adjudicará el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el mismo, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

Mediante Acta No 065 del día 14 de noviembre de 2023, el Comité de Contratación recomienda adjudicar el presente proceso a **PROYECTPLAS S.A.S.**

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI 012-2023 a **PROYECTPLAS S.A.S.,** por el valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DIECISIETE PESOS ($676.000.017)** IVA incluido, cuyo objeto es: **SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENSAMBLE DE LAS PIEZAS QUE CONFORMAN LAS UNIDADES RECREATIVAS - PARQUES INFANTILES ECOLÓGICOS ELABORADOS EN MADERA PLÁSTICA PARA FOMENTAR EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS INORGÁNICOS EN LA JURISDICCIÓN CORNARE,** de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones y la propuesta presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá dentro de los (02) días hábiles siguientes a la resolución de adjudicación.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de la presente Resolución y de los demás actos que se expidan conforme a la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER PARRA BEDOYA
Director General
Cornare

Proyecto: Abogado/ Jenifer Quintero Jimenez

SC 1544-1 SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare